



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00050 del 3 de Agosto de 2021

*“Por medio de la cual se hace un encargo temporal a un funcionario en un empleo de Libre
Nombramiento y Remoción”*

Página 1 de 3

|LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES -FONCEP-

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial, las del artículo 3 literal k del Acuerdo de Junta Directiva N°. 02 del 2 de enero de 2007, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la funcionaria **MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **35.325.745**, mediante comunicación con ID 372784 del 15 de enero de 2021, solicitó vacaciones, por el periodo comprendido entre el treinta (30) de mayo de 2019 y el veintinueve (29) de mayo de 2020.

Que mediante Resolución N° SFA - 000114 del 8 de Julio de 2021, le fueron concedidas las vacaciones, las cuales disfrutará a partir del nueve (9) de agosto de 2021 y hasta el treinta (30) de agosto de 2021, debiendo reintegrarse a sus funciones el 31 de agosto de 2021.

Que por lo anterior se hace necesario encargar de las funciones del empleo denominado Asesor - Código 105 - Grado 05, responsable del Área Financiera, a un funcionario que cumpla con los requisitos para desempeñarlas, durante el tiempo que dure la situación administrativa de la funcionaria **MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ**.

Que de conformidad con los artículos 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.

“(…) ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (…)”

Que de conformidad con los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, modificados por el Decreto 648 de 2017, se establece que:



RESOLUCIÓN No. DG - 00050 del 3 de Agosto de 2021

***“Por medio de la cual se hace un encargo temporal a un funcionario en un empleo de Libre
Nombramiento y Remoción”***

Página 2 de 3

“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.”

“ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”.

Que de conformidad con el inciso cuarto del artículo 24° de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, se establece que:

“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...).”

Que según formato de verificación de requisitos mínimos elaborado por el Área Talento Humano en relación con el cargo de Asesor - Código 105 - Grado 05, responsable del Área Financiera, la funcionaria **ANGELICA MALAVER GALLEGO** identificada con cédula de ciudadanía N° 52.227.361 quien desempeña el cargo de Subdirector Código 068 – Grado 07, adscrito a la Subdirección Financiera y Administrativa, cumple con los requisitos para ser encargada del empleo Asesor - Código 105 - Grado 05, responsable del Área Financiera, del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP, a partir del nueve (9) de agosto de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar del propósito principal y las funciones del empleo Asesor - Código 105 - Grado 05, responsable del Área Financiera, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, según Resolución No. SFA -000343 del 5 de diciembre de 2019, a la funcionaria **ANGELICA MALAVER GALLEGO** identificada con cédula de ciudadanía N° 52.227.361, desde el nueve (9) de agosto de 2021 y hasta el treinta (30) de agosto de 2021 de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN No. DG - 00050 del 3 de Agosto de 2021

***“Por medio de la cual se hace un encargo temporal a un funcionario en un empleo de Libre
Nombramiento y Remoción”***

Página 3 de 3

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución a los funcionarios **ANGELICA MALAVER GALLEGO** y **MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ** por parte del Área de Talento Humano del FONCEP.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 3 de Agosto de 2021

**MARTHA LUCÍA VILLA RESTREPO
DIRECTORA GENERAL**

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Dirección General del Foncep

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Angélica Malaver Gallego	Subdirectora	Subdirección Financiera y Administrativa		02/08/2021
Revisó	Hortensia Maldonado Rodríguez	Asesor	Área de Talento Humano		02/08/2021
Revisó	Camilo Calvo Salamanca	Contratista	Área de Talento Humano		02/08/2021
Proyectó	Liliana J. Bernal Niño	Contratista	Área de Talento Humano		02/08/2021

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.